



VISTO, el Expediente N° 0040728-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, sobre la solicitud de Autorización del Uso del Retiro con Fines Comerciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000523-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización Temporal del **USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	EL CATAQUENSE PIURANO S.A.C.
N° RUC	:	20610257900
Giro	:	RESTAURANTE
Código Catastral	:	3002030501101001
Zonificación	:	Comercio Vecinal (CV)
Ubicación	:	Av. De La Rosa Toro Agustín Nro. 1054 Mz.14 Lt.18 Jacaranda II Etapa / Sector 4 - San Borja.
Área Autorizada (M ²)	:	22.44m ²
Vigencia	:	Hasta el Cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento N° 8506 de fecha 24 de noviembre de 2022

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES HA SIDO APROBADO DE CONFORMIDAD A LA MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADA A FOLIO 04 Y 05 DEL EXPEDIENTE N° 0040728-2024, LA CUAL CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

SOLO SE PERMITIRÁ EL GIRO DE RESTAURANTE PARA EL USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

Se prohíbe variar las características de esta autorización, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El mobiliario a utilizar son mesas y sillas. // El tipo de cobertura es de conformidad al Anexo 1.1 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB, compuesto por sombrillas excéntricas, con tela protectora de lino plastificado, color arena y base anclada al suelo. // El tipo de cerramiento es de conformidad al Tipo A del Anexo 2 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB, compuesto por maceteros de concreto apoyados en el suelo, con altura de 0.60m y ancho de 0.40m, y Planta Tuja (Pino). // La presente autorización tiene vigencia hasta el cese de la Licencia de Funcionamiento N° 8506 de fecha 24 de noviembre de 2022; por lo cual una vez cesada, el retiro deberá permanecer libre de toda construcción, instalación o colocación de cualquier elemento ya sea de carácter permanente o temporal.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Av. De La Rosa Toro Agustín Nro. 1054 Mz.14 Lt.18 Jacaranda II Etapa / Sector 4 - San Borja.